



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 534-07-2015-MPT

Talara, 24 Julio del año dos mil quince -----

VISTA , la Carta N° 101-2015-GG de fecha 10-06-2015 con respecto a los Informes de Auditoría Externa Ejercicio 2014 de VERA & ASOCIADOS S. CIVIL - AUDITORES CONSULTORES , en la que adjuntan los Informes de Auditoría Externa - Ejercicio 2014 de la Municipalidad Provincial de Talara , y ;

CONSIDERANDO :

- Que, la Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Provincial de Talara por el ejercicio económico 2014 se realiza por designación de la Contraloría General de la República mediante Informe N° 1204-2014-CG/CEDS, publicado el 08 de Enero del 2015 , como resultado del Concurso Público de méritos N° 064-2014-CG.
- Los Informes de Auditoría son presentados conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN, denominada Auditoría Financiera Gubernamental y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental , aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de fecha 03 de Octubre de 2014 .
- Que, en cumplimiento "Normas Generales de Control Gubernamental " aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de fecha 12 de Mayo del 2014 , sección VII . Normas de Servicios Control Posterior, Item C. Etapa de Ejecución y , el "Manual de Auditoría Financiera Gubernamental " aprobado por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG los señores Auditores VERA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL remiten entre otros el Informe denominado reporte de Deficiencias Significativas el borrador de la Carta de Control Interno .
- Que, en relación a la revisión de los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Talara por el año terminado el 31 de Diciembre del 2014 , los Auditores han presentado el Reporte de Deficiencias Significativas , las mismas que vienen acompañadas de las recomendaciones que las Áreas involucradas deben de implementar realizando las acciones correspondientes .
- Que, todas las deficiencias significativas identificadas durante el proceso de auditoría se presentan como una oportunidad de mejoras constructivas para la Administración, como parte del proceso continuo de modificación y mejoramiento de la Administración Municipal .
- Que, en mérito al Reporte de las Deficiencias Significativas se debe tener conocimiento y disponer las medidas a correctivas a efecto de superar dichas deficiencias.
- Que, se debe otorgar a las Áreas involucradas en la implementación de las recomendaciones un plazo perentorio de un (05) días hábiles , para que informen las acciones realizadas para su implementación o subsanación de los hechos presentados .

Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ;

SE RESUELVE :

1. **DISPONER** , a Gerencia Municipal , para que en mérito a sus atribuciones , disponga que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto , que en lo sucesivo , prepare revise y suscriba la Carpeta Física conteniendo toda la información Presupuestaria, que de acuerdo a la normativa indicada en el criterio de la presente deficiencia significativa ; ya que esta constituye información oficial , que también usa la SOA designada por la Contraloría General de la República , para realizar la auditoría Presupuestaria del año fiscal pertinente .
2. **DISPONER** , a Gerencia Municipal , para que en mérito a sus atribuciones disponga que se establezca un plazo perentorio de cumplimiento del Cronograma y Plan de Trabajo de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Talara, con la finalidad de proteger de manera razonable los activos de la entidad y ,asimismo que coadyuve en el cumplimiento de sus objetivos.





Municipalidad Provincial de Talara

3. **DISPONER** , a Gerencia Municipal , para que en mérito a sus atribuciones disponga se establezcan procedimientos de control que permita la ejecución de las Cartas Fianzas que no son renovadas antes de su vencimiento , en estricto cumplimiento a cláusulas contractuales y normativa vigente sobre el particular .
4. **DISPONER** , a la Oficina de Asesoría Jurídica , para que antes de la suscripción del correspondiente Contrato , exija la presentación de la Carta Fianza de fiel cumplimiento por parte del Contratista Ganador de la Buena Pro , con la finalidad de garantizar el cumplimiento del servicio o entrega del bien requerido , en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento .
5. **DISPONER** , a Gerencia Municipal, para que en mérito a sus atribuciones disponga que , la Jefatura de la Unidad de Contabilidad , establezca un corte de las operaciones contables y realice el análisis de los rubros que conforman el estado de situación financiera e implemente mecanismos de control que aseguren de manera razonable la presentación de saldos analizados en forma mensual , que permita presentar información confiable y verás .
6. **DISPONER** , a Gerencia Municipal, para que en mérito a sus atribuciones, disponga que la Unidad de contabilidad concilie mensualmente el rubro de cuentas por cobrar con la Oficina de Administración Tributaria , de tal manera que las diferencias sean investigadas para su posterior regularización
7. **DISPONER** , que el Titular de la Entidad en mérito a sus atribuciones establezca como una política en la preparación y presentación de los estados financieros de la Municipalidad Provincial de Talara , la toma de inventarios físicos valorizados de los inventarios y bienes del activo fijo de propiedad municipal , de manera anual , al cierre de cada ejercicio económico , con la finalidad de presentar información útil para la toma de decisiones por parte de los usuarios de la información .
8. **DISPONER** , a Gerencia Municipal, para que en mérito a sus atribuciones, disponga que la jefatura de la Unidad de Contabilidad, al cierre de cada ejercicio económico , coordine con la Unidad de Control Patrimonial , los saldos de los bienes bajo su control , de tal manera que permita presentar información coherente y razonable en los estados financieros de la Municipalidad Provincial de Talara .
9. **DISPONER** , a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios que en mérito a las deficiencias descritas en el informe de reporte de Deficiencias Significativas emitido por la Sociedad Vera & Asociados Sociedad Civil , evalúe si los hechos descritos ameritan responsabilidad de tipo administrativo o de otra índole , y que se inicien las acciones correspondientes .
10. **DISPONER** , a las Áreas involucradas en la implementación de las recomendaciones un plazo perentorio de un (05) días hábiles , para que se emitan las respuestas y los planes de acción por cada deficiencia determinada , es decir su comentario y la fecha probable de su implementación o subsanación .
11. **ENCARGAR** , a la Unidad de Tecnología y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad .
12. **ENCARGAR** , a la Gerencia Municipal , Oficina de Planeamiento y Presupuesto , Asesoría Jurídica , Administración y Finanzas , Unidad de Tesorería , Unidad de Control Patrimonial, Unidad de Contabilidad , Unidad de Tecnología de la Información , Administración Tributaria , el cumplimiento de la presente Resolución .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA -----

ABOG. EDWIN ROMAN PAJUELO PEREZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Copias : CONTRALORIA -ORPI -PIURA -VERA & ASOCIADOS S.CIVIL -GM -OCI -OPP -OAF -UTIC -UCP -UCO -UT -SECR. TEC. PROC. ADM. -CTE. ISCI -ARCHIVO
ERPP/irmach

SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL